



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo séptimo año

4582^a sesión

Martes 23 de julio de 2002, a las 13.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente:	Sr. Jeremy Greenstock	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Bulgaria	Sr. Tafrov
	Camerún	Sr. Chungong
	China	Sr. Chen Xu
	Colombia	Sr. Franco
	Estados Unidos de América	Sr. Negroponte
	Federación de Rusia	Sr. Gatilov
	Francia	Sr. Levitte
	Guinea	Sr. Boubacar Diallo
	Irlanda	Sr. Ryan
	Mauricio	Sr. Gokool
	México	Sra. Arce de Jeannet
	Noruega	Sr. Kolby
	República Árabe Siria	Sr. Mekdad
	Singapur	Sra. Lee

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 13.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe sobre la situación judicial del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y las posibilidades de trasladar algunas causas a los tribunales nacionales (S/2002/678), presentado por el Presidente del Tribunal el 10 de junio de 2002.

El Consejo reconoce, como ha hecho en otras ocasiones (por ejemplo, en su resolución 1329 (2000), de 30 de noviembre de 2000) que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia debería concentrar su labor en el procesamiento y enjuiciamiento de los dirigentes civiles, militares y paramilitares de quienes se sospecha que son responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, antes que a otros inculcados de menor importancia.

El Consejo de Seguridad hace suya, por consiguiente, la estrategia general presentada en el informe para trasladar a las jurisdicciones nacionales competentes las causas relativas a acusados de rango intermedio e inferior como la práctica que probablemente sea la mejor forma de permitir al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia alcanzar su objetivo actual de terminar todas las actividades judiciales en primera instancia para 2008. El Consejo invita a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que contribuyan, según proceda, al fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales de los Estados de la ex Yugoslavia a fin de facilitar la aplicación de esta política.

El Consejo de Seguridad toma nota de las recomendaciones formuladas por el Tribunal con respecto a la creación propuesta por el Alto Representante en Bosnia y Herzegovina de una sala, dentro del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, que se ocuparía específicamente de las violaciones graves del derecho internacional humanitario. El Consejo de Seguridad está dispuesto a examinar la cuestión de forma constructiva y positiva cuando se cuente con más detalles sobre los arreglos propuestos. El Consejo toma nota también de la intención del Tribunal de enmendar sus Reglas de Procedimiento y de Prueba a fin de facilitar el traslado de las causas a las jurisdicciones nacionales competentes.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2002/21.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.